



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MDLA/CM

La Arena, de 16 de febrero de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero de 2022, la Solicitud con N° de Registro 0205 de fecha 02 de febrero de 2022, Informe N° 004-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de enero de 2022, Informe N° 078-2022/GPPYP-MDLA de fecha 01 de febrero de 2022, Informe Legal N° 055-2022-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2022, respecto a apoyo humanitario solicitado por Francisca Sernaqué Silva.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “*Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 0205 de fecha 02 de febrero de 2022, la Sra. Francisca Sernaqué Silva, identificada con DNI N° 41181282, y con domicilio en la Calle N° 05 A.H Trece de Abril- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico por encontrarse muy delicada de salud y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar los gastos de tratamiento médico, análisis clínicos y compra de medicamentos;

Que, mediante Informe N° 004-2022-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 02 de febrero de 2022, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. Francisca Sernaqué Silva, solicitando apoyo económico para poder sufragar en parte los gastos que demanden su tratamiento médico, por encontrarse muy delicada de salud y no cuenta con los recursos económicos para afrontar su tratamiento médico; y habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que la solicitante cumple con los requisitos preestablecidos y su condición según lo verificado es de Pobre Extremo;

Que, mediante Informe N° 078-2022/GPPYP-MDLA de fecha 01 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 300.00 (Trescientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Sra. Francisca Sernaqué Silva;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2022-MDLA/CM

La Arena, de 16 de febrero de 2022

Que, mediante Informe Legal N° 055-2022-MDLA-GAJ de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. Francisca Sernaqué Silva, y de esta manera poder cubrir gastos que demanden su tratamiento médico, por encontrarse muy delicada de salud y no cuenta con recursos económicos para sufragar gastos de su tratamiento medico

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. Francisca Sernaqué Silva, identificada con DNI N° 41181282, y con domicilio en la Calle N° 05 A.H Trece de Abril- La Arena, teniendo en cuenta su condición económica de pobre extremo, y poder solventar en parte gastos que demanden su tratamiento médico.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

